

**VISTO:**

Que muchos vecinos de nuestro Distrito, que son personas mayores de edad (con edad para jubilarse, 65 años los hombres y 60 las mujeres), que no cuentan con los aportes que se necesitan para el beneficio jubilatorio, y por lo tanto deben ponerse al día para recibirlo, y que tampoco cuentan con los recursos para contratar una persona que los asesore; y

**CONSIDERANDO**

Que es decisión del Gobierno Nacional la ampliación de la Seguridad Social, como política de Estado y que la misma sirva como herramienta para la mejor distribución de la riqueza.-

Que la Administración Nacional de Seguridad Social, viene realizando convenios con los Municipios a los efectos de cambiar Planes Sociales por Jubilaciones.-

Que mediante los convenios citados, el Municipio se hace cargo del pago de la primera cuota de la moratoria que a cada persona le corresponda, ello con recursos propios determinados en el convenio.-

Que el sistema se encuentra destinado a aquellas personas que carezcan de recursos para afrontar el pago de lo adeudado, lo cual deberá ser relevado previamente por el Municipio.-

Que el sistema se realiza con la asistencia operativa de ANSES, y se instrumenta mediante un convenio entre el Municipio y dicho organismo.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ===== para adherir al Programa de Inclusión Previsional, impulsado por la Administración Nacional de Seguridad Social y para que realice un relevamiento de las personas comprendidas en el mismo.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Noviembre de 2006.-